



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE 757 CABEZAS DE GANADO OVINO y CAPRINO, PROPIEDAD DE AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U.**

Expte. n.º: 2024-018

1º Objeto
2º Régimen Jurídico y Jurisdicción competente
3º Órgano de contratación
4º Perfil del contratante
5º Forma de enajenación
6º Presupuesto estimado del contrato
7º Capacidad y solvencia del contratista
8º Presentación de las proposiciones
9º Criterios de selección
10º Apertura de proposiciones
11º Adjudicación del contrato
12º Perfeccionamiento y formalización del contrato
13º Responsable del contrato
14º Condiciones generales de enajenación
15º Daños y perjuicios
16º Desistimiento y renuncia

## **1. Objeto.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la enajenación de 757 cabezas de ganado ovino y caprino, propiedad de la empresa pública Agrícola Municipal S.A.U., con CIF A06015002, en **un único lote**.

Los excedentes de referencia están cifrados en LOTE ÚNICO compuesto por:

- 13 unds. de cabras.
- 96 unds. de corderos.
- 15 unds. de carneros.
- 633 unds. de ovejas. (40% >4 años 60% < 4 años)

**ANIMALES TOTALES 757 unds.**

CPV: 03322200-4 y 03322300-5

Los licitadores con dudas de carácter técnico, podrán contactar con la oficina de Administración de Agrícola Municipal S.A.U., sita en 06400 Don Benito (Badajoz), Calle Valdegamas nº 6.

## **2. Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.**

El contrato al que se refiere el presente pliego, tiene carácter jurídico-privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones y, en lo no previsto, por los preceptos de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre: RD1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85 de 2 de abril, y RD 781/1986 de 18 de abril.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del presente condicionado o de las instrucciones formuladas por AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U., no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento de este contrato, serán los Tribunales con sede en Don Benito (Badajoz) en 1ª instancia.

## **3. Órgano de Contratación.**

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de compras y contratación de Agrícola Municipal S.A.U., corresponde la enajenación de estos bienes semovientes a la Junta General de esta mercantil, teniendo como Órgano de Contratación delegado al Consejo de Administración.

#### **4. Perfil del Contratante.**

En cumplimiento de lo establecido por el art.63 de la Ley de Contratos del Sector Público, y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, será en el Perfil del Contratante de AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U., que de conformidad con el art.347.3 de la LCSP, se encuentra alojado en la PCSP, donde se ofrece la información relativa a la convocatoria de la licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, plazo de presentación de ofertas, fecha de apertura de plicas, informes técnicos...etc.

Adicionalmente, en la página web de Agrimusa, [www.agrimusa.es](http://www.agrimusa.es) y tablón de anuncios, se ofrece también información relativa a esta actividad contractual de enajenación.

#### **5. Forma de enajenación.**

La adjudicación por compraventa se realizará mediante subasta al alza con proposición económica en sobre cerrado, conforme a lo previsto en la legislación aplicable a las sociedades de titularidad pública.

Los licitadores, en el LOTE ÚNICO ofertarán, obligatoriamente, por la totalidad de los animales que lo componen.

##### Exposición de los bienes:

El rebaño objeto de la presente contratación, se encuentra ubicado en la explotación “Finca la Serrezuela”, situada en el término municipal de Don Benito (Badajoz), pudiendo los licitadores acudir durante el periodo licitatorio, al lugar indicado para reconocer el ganado en horario de 9 a 12 h, los días laborables de lunes a viernes.

#### **6. Presupuesto estimado del contrato.**

No se admitirán ofertas que no cubran el precio mínimo expresado, pudiendo AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U., declarar desierta la licitación si se produce este caso.

El presupuesto estimado para el LOTE ÚNICO, en función al tipo cabezas de ganado es el siguiente:

LOTE ÚNICO: 75.000,00 € Iva Incluido.

#### **7. Capacidad y solvencia de contratista.**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Si es empresario individual, mediante Documento Nacional de Identidad, alta en Hacienda y en Seguridad Social en los epígrafes que corresponda para el ejercicio de la actividad ganadera.

No podrán contratar con el sector público las personas en quien concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el art.71 de la LCSP.

Conforme a lo dispuesto por los art.87 y 89 de la LCSP las entidades licitadoras o candidatos acreditarán su solvencia de la siguiente forma:

- La solvencia económica y financiera, por el volumen anual de negocios de licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.
- En cuanto a la solvencia técnica, deberá acreditarse la legalidad de la explotación ganadera mediante la aportación del número de explotación ganadera que corresponda.

## **8. Presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán de conformidad con lo establecido por los pliegos que rigen esta contratación, finalizando el plazo de presentación el día 20 de enero de 2025. El sobre se acompañará, **necesariamente**, del impreso que podrá descargarse en el apartado “modelos” del perfil del contratante, e indistintamente, de forma presencial en el registro de la empresa AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U., sito en C/ Valdegamas nº 6 de Don Benito (Badajoz), entregando el sobre y el impreso por duplicado si se desea obtener copia donde figure la fecha y la hora de presentación. A los referidos efectos se indica que el horario de atención al público del registro será de 09:00 a 14:00 h de lunes a viernes o, por correo, dirigiendo el sobre y el impreso a: AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U. C/Valdegamas nº 6, 06400 Don Benito (Badajoz), indicando N.º DE EXPEDIENTE 2024-018.

Será requisito imprescindible justificar la fecha de la imposición en la oficina de correos y anunciar su remisión el mismo día, preferentemente mediante correo electrónico a [contratacion@agrimusa.es](mailto:contratacion@agrimusa.es)

La persona licitadora presentará la documentación exigida mediante un único sobre cerrado, haciendo constar la razón social, la denominación de la contratación a la que concurre y el Nº DE EXPEDIENTE 2024-018.

El sobre contendrá la oferta económica redactada conforme al Modelo de Proposición que figura al final del pliego de condiciones, debidamente fechada, firmada y sellada. Así como certificado de ser titular de explotación de ganado ovino/caprino, justificada mediante copia de la primera página del Libro de Registro de Explotaciones, alta en Hacienda y S. Social, así como certificados del estar al corriente con ambas Administraciones.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea inferior al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que Agrícola Municipal S.A.U. estime fundamental para la oferta.

Esta misma proposición servirá de declaración responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos conforme a lo regulado por el art.140 de la LCSP, en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art.71. y tiene suficiente solvencia económica financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato.

La entidad licitadora deberá señalar una persona que sirva para relacionarse con el órgano de contratación, facilitando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones.

La empresa licitadora, a cuyo favor recaiga la propuesta de licitación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de lo comprometido mediante la declaración responsable:

La personalidad del licitador y de su representante o apoderado, en su caso, acompañado en este segundo supuesto de poder de representación, así como documentos acreditativos de la personalidad, representación, capacidad y habilitación profesional de los licitadores:

- a) DNI de la persona firmante de la proposición.
- b) En caso de que el licitador fuera una persona jurídica, escritura de constitución de la misma y de modificación en su caso, debiendo figurar en su objeto social la actividad de compraventa de ganado (al menos ovino y caprino), debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constasen las normas por las cuales se regula la actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- c) En el supuesto de que las proposiciones fuesen suscritas por personas distintas del licitador, poder bastante al efecto.
- d) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.
- e) Certificado de estar de alta en el IAE, en la actividad correspondiente y certificados de estar al corriente en Hacienda y S. Social.

## **9. Criterios de selección.**

El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, utilizando como único criterio de adjudicación el del precio más elevado, o declarar desierto el procedimiento.

## **10. Apertura de proposiciones.**

La apertura del sobre conteniendo las proposiciones económicas de los interesados, será pública y tendrá lugar en el día, hora y dependencias que a los efectos se indique en el perfil del contratante. Se propondrá la adjudicación a la oferta económica más ventajosa. En el caso de igualdad de precio entre dos o más ofertas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

## **11. Adjudicación del contrato.**

Conforme al art.150 de la LCSP, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, según los criterios de selección antes señalados. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más elevado.

Se requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa establecida en el punto 8º del presente pliego.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar, contra la garantía provisional si la hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada y publicada en el PERFIL DEL CONTRATANTE, alojado en la PCSP y demás medios utilizados, y se notificará a los interesados mediante comparecencia.

Adicionalmente se remitirá también la resolución motivada de adjudicación, por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## **12.Perfeccionamiento y formalización del contrato.**

El perfeccionamiento del contrato tendrá lugar mediante Resolución de la Junta General de Agrícola Municipal S.A.U., y la suscripción del Acta de Entrega correspondiente como único documento acreditativo de la adquisición de los animales, siendo requisito imprescindible para la firma del referido documento, la presentación del justificante de haber ingresado la cantidad económica total que en cada caso resulte, así como el D.N.I. del interesado o el documento que acredite la representación encomendada.

## **13. Responsable del contrato.**

El Órgano de Contratación designará a un responsable del contrato que será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia tanto durante la ejecución del contrato como al término de este. Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al responsable la visita y examen de animales enajenados.

El responsable de la ejecución del contrato será D. José María Hidalgo González, al que corresponderá la comprobación, coordinación, vigilancia tanto durante la ejecución del contrato como al término de este y facilitará la visita y examen de animales enajenados dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuyan (art.62 LCSP).

## **14. Condiciones generales de enajenación.**

Los participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Que serán de su cuenta los gastos e impuestos que comporte la enajenación.

2.- Que igualmente, será de su cuenta, el transporte desde el lugar donde el ganado se ponga a disposición del adjudicatario (finca La Serrezuela, Don Benito), hasta su destino final.

3.-Que el mero hecho de presentar la oferta supone aceptar las condiciones en las que se encuentra el ganado y, en consecuencia, no se permitirá reclamación alguna sobre su estado una vez que haya sido puesto a disposición del adjudicatario.

4.- La recogida de los animales por parte del /los adjudicatario/s será en la “Finca la Serrezuela”, tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación, o en su caso, en un plazo máximo de 3 días desde el siguiente a la firma del contrato. En el caso de que el/los adjudicatario/s no recogiese/n los animales en los días expresados anteriormente, éste/estos perderá/n su derecho sobre los mismos y éstos revertirán a la propiedad de Agrícola Municipal S.A.U.

#### **15. Daños y perjuicios.**

La persona o empresa contratista será responsable, durante la recogida y transporte de los animales, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

#### **16. Desistimiento y renuncia.**

En los términos previstos en el art.152 de la LCSP, Agrícola Municipal S.A.U., antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En Don Benito a fecha de firma electrónica.

Por el Órgano de Contratación delegado.

Fdo. Miguel Ángel Adámez Segovia.  
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
AGRÍCOLA MUNICIPAL S.A.U.



# MODELO DE PROPOSICIÓN

EXPEDIENTE 2024-018  
ENAJENACIÓN DE 757 CABEZAS DE GANADO OVINO y CAPRINO

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. n<sup>o</sup>: \_\_\_\_\_ y  
d o m i c i l i o en \_\_\_\_\_ actuando en  
nombre propio o, en su caso, en representación de \_\_\_\_\_ NIF  
con domicilio en \_\_\_\_\_ declaro que este licitador no se encuentra  
incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este contrato, que está al corriente de las  
obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y que, enterado de la licitación convocada por AGRÍCOLA  
MUNICIPAL S.A.U. para contratar la enajenación de un Lote de Ganado Ovino, acepta expresamente las  
condiciones generales que rigen dicha contratación, que declara conocer en su integridad, ofreciendo  
los precios, incluido todos los tributos y gastos derivados:

LOTE único	PRECIO OFERTADO € Iva Incluido.
757 cabezas de Ganado ovino/caprino	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Persona de contacto  
Correo  
Domicilio para notificaciones

Teléfono

**NOTA IMPORTANTE:** una vez completada con todos los datos, introducir esta oferta en el sobre, cerrar el mismo y poner el nombre de la persona/empresa/entidad que hace la oferta, así como el número de expediente 2024-0018